



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS  
GERENCIA MUNICIPAL



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**  
**"Año de la Universalización de la Salud"**

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 06-2020-MPSM/GM.**

San Marcos, Cajamarca, 10 de marzo de 2020.

**EL SEÑOR GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS.**

**VISTO:**

El Informe N° 12-2020-MPSM/GSP/SGGA de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Marcos (Programa Municipal EDUCCA)

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Marcos, aprobado mediante Ordenanza Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 de la Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Marcos (Programa Municipal EDUCCA- 2020) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Marcos (Programa Municipal EDUCCA -2020).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS

C.P.C. LUIS ALBERTO CHOLAN ALVITES  
C.P.C. MAT. 12 - 641  
GERENTE MUNICIPAL